



**Lic. Luis Geovanny Chávez Ramírez**  
Director General de Padrones y Procedimientos de Contratación

Oficio No. DGPYPC-DPC-0289-2022  
Pachuca de Soto, Hgo., a 09 de marzo de 2022

**M.A. Oris Estela Vargas García**  
Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas  
de la Universidad Tecnológica de Tulancingo  
**P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto los artículos 33 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 8 fracción VI, 19, 20 fracciones XI y XXIII, 35, 36 fracciones I, XIV y XXIX y 37 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo y en atención a su oficio **DAF/RM/020/2022** de fecha **07 del mes y año en curso**; a través del cual solicita a ésta Dirección General, la revisión del proyecto de las bases del procedimiento de **Licitación Pública Nacional-Estatal**, registrada con el número **UTT-LPE-009-2022** para la **adquisición de combustibles y lubricantes para vehículos y equipos terrestres**.

Sobre la particular y previo a la presentación de las bases para su revisión y autorización, la convocante verificó que se contaba con el oficio de autorización de presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme al cual se elaboraron los programas de ejecución y pagos correspondientes sin importar que el recurso sea Federal o Estatal.

Derivado de lo anterior y en relación al tipo de contratación de Licitación Pública, me permito informarle que deberá apegarse a lo establecido en los artículos 14, 23 Fr. VI, 33 Fr. I, 34, 39, 40, 41, 43, 44, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como los correlativos de su Reglamento y demás aplicables en la materia.

Aunado a lo anterior, hago de su conocimiento que la documentación ingresada a ésta Dirección General para la revisión y autorización de las bases anteriormente referidas, fueron registradas en el entendido que los procedimientos en comento serán única y exclusivamente responsabilidad de la convocante, así como lo relativo a las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra solicitado.

Finalmente, y en caso de cualquier incumplimiento al contrato derivado del procedimiento de contratación que sean imputables al proveedor, la convocante bajo su responsabilidad deberá hacerlo del conocimiento a ésta Secretaría, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

**Atentamente**

C.c.p.- Expediente  
LGCR\*RDLP\*PYMS\*ad\*as\*  
SC-004484



Carr. Mex-Pachuca, Km 84.5,  
Col. Venta Prieta, Ex Centro Minero,  
Pachuca de Soto, Hgo., C. P. 42083.  
Tels.: 771 717 6000 ext. 8495  
www.hidalgo.gob.mx